

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos.

Anuncio

El Pleno del Ayto. de Grado, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Limpieza de las Vías Públicas y Recogida de Residuos Sólidos. Finalizado el período de información pública de treinta días (30) desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA (27/11/2018), tablón de anuncios y Página web municipal, sin que se hayan producido alegaciones, se entiende definitivamente aprobada y se procede a publicar el contenido de los artículos modificados:

Primero.—Modificar la redacción del artículo 109.1 en relación a la tipificación de las infracciones leves, introduciendo de manera específica un apartado para las actuaciones infractoras sobre excrementos de animales.

Actualmente se incluye como apartado k) Cualesquiera otros incumplimientos establecidos por esta ordenanza, que no se encuentren incluidos en los apartados 2 y 3 siguientes.

Con la propuesta de pasaría a incluir como apartado k):

Incumplir la obligación de recoger y depositar en las papeleras o elementos habilitados al efectos, los excrementos de perros, gatos o cualquier otro animal doméstico, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza.

Segundo.—Modificar la redacción del artículo 110.1 sobre sanciones, que actualmente establece que "Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de esta ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a) Infracciones leves: Multa de hasta 750 euros.
- b) Infracciones graves: Multa de hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: Multa de hasta 3.000 euros."

Con la propuesta se pasaría a señalar lo siguiente:

"Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de esta ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a) Infracciones leves: Multa de hasta 750 euros.
En el caso específico de incumplir la obligación de recoger y depositar en las papeleras o elementos habilitados al efectos, los excrementos de perros, gatos o cualquier otro animal doméstico, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza, la cual se prevé como infracción leve en el artículo 109, se establece una sanción de 300 euros.
- b) Infracciones graves: Multa de hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: Multa de hasta 3.000 euros."

Grado, a 24 de enero de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-00723.